



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
Secretaría de Administración



2022 **Ricardo Flores Magón**  
Año de la Revolución Mexicana

RECIBIDO

29 SEP 2022

16:58  
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE: Magda HORA: 16:58  
DOCUMENTACIÓN SUJETA A

ORDENAMIENTO DE CONTROL EN EL CONALEP  
FUNCIÓN PÚBLICA  
Juan M.  
30 SEP 2022  
10:15  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_  
AÑO: \_\_\_\_\_

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

No. de Oficio: 11125/OIC/AIDMGP/451/2022

Acuse

Asunto: Se comunica el resultado del seguimiento de observaciones del Acto de Fiscalización 10-100/2021.

LIC. TOMÁS TRUEBA ZEPEDA  
DIRECTOR DE PERSONAL DEL  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS,  
C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

conalep  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
29 SEP 2022  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL

Metepec, Estado de México, 28 de septiembre de 2022.

En relación con el seguimiento para la atención de las recomendaciones establecidas en las observaciones número 05, 06, 07, 08, 09, 11 y 12, determinadas en el Acto de Fiscalización 10-100/2021, practicada a la Dirección de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a su cargo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre del 2020; 38, fracción I, numeral 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, le comunico el estatus del seguimiento, mismo que se encuentra a los siguiente:

Obs. No.	Descripción de la Observación	Estatus Observación Correctiva
5	Descuentos no aplicados por inasistencias y omisiones de registro de entrada y salida del personal operativo de Oficinas Nacionales, y en consecuencia pago indebido de la prestación "Estímulo por puntualidad y asistencia", así como pagos en demasía por concepto de la prestación denominada "Pago de días económicos no disfrutados", durante los ejercicios 2019 y 2020.	No atendida
6	Pago de la prestación denominada 4.6 "Pago por Defunción" incumpliendo los preceptos establecidos en el Manual de Prestaciones 2019-2021 del CONALEP.	No atendida
7	Pagos indebidos realizados por la Dirección de Personal a funcionarios públicos que se separaron de su cargo, durante los ejercicios 2019 y 2020, adscritos a Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y planteles adscritos a las mismas.	No atendida
8	Personal que ejerció funciones y recibió pago de salarios sin contar con las constancias de nombramiento que acredite su posesión del puesto.	No atendida
9	"Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" validados por una persona que no se encontraba en funciones para tal efecto, de conformidad con la fecha de dichos documentos.	No atendida
11	Ausencia de "Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" del personal que ingresó a laborar en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica durante el ejercicio 2020.	No atendida





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Obs. No.	Descripción de la Observación	Estatus Observación Correctiva
12	Pagos de nómina realizados a personal que ingresó a laborar al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica durante el ejercicio 2020, con deficiencias en las "Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" de conformidad con la normatividad aplicable.	No atendida

Al respecto, lo anterior se hace del conocimiento a la Unidad correspondiente en este Órgano Interno de Control para que, en ejercicio de sus facultades, determine lo que conforme a derecho proceda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO**  
**Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**



**LIC. JOSÉ LUIS HERRERA TRUJANO**

c.c.p. **DR. ENRIQUE KU HERRERA** - Director General del CONALEP.  
**LIC. SUSANA GUERRERO MARTIN** - Titular de la Secretaría de Administración del CONALEP.  
**MTRA. GABRIELA CATALINA LEGORRETA ARROYAVE** - Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.

Revisó:	L.C. Javier García Ramírez Jefe de Departamento
Elaboró:	LA. David Pedral Rosales Subjefe Técnico Especialista





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

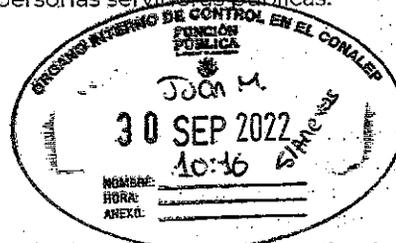


Órgano Interno de Control en el  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio: 11125/OIC/AIDMGP/441/2022

# ACUSE

Asunto: Se presenta denuncia por la comisión de hechos presuntamente irregulares cometidos por personas servidoras públicas.



LIC. BLANCA QUEZADA ARENAS  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
P R E S E N T E:

Metepec, Estado de México, a 27 de septiembre de 2022.

Lic. José Luis Herrera Trujano, en mi carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante CONALEP), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México; C.P. 52148, así como el correo electrónico [jltrujano@conalep.edu.mx](mailto:jltrujano@conalep.edu.mx) ante Usted con el debido respeto expongo:

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción I y 49 fracción II, 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vengo a presentar denuncia contra personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Personal del CONALEP, al tenor de los siguientes:

## HECHOS

**Primero.** Mediante oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021, se solicitó a la Dirección de Personal del CONALEP, información referente a incidencias no descontadas, pagos por "Estímulo de puntualidad y asistencia" y "Pago de días económicos no disfrutados". Asimismo, mediante el oficio de referencia DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021, la entonces Directora de Personal proporcionó al entonces Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP, la información requerida.

De la revisión a los registros de entrada y salida de servidores públicos adscritos a la Dirección General, Secretaría General, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y Dirección de Personal del CONALEP; así como de la revisión de evidencia relativa con la justificación de incidencias, relación de movimientos del personal y las nóminas definitivas, de los periodos cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020; se detectó lo siguiente:

Pagos por la cantidad de **\$281,690.10** (Doscientos ochenta y un mil seiscientos noventa 10/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

1. Por el pago de incidencias no descontadas, un importe pendiente de aclarar de **\$73,200.58**, correspondiente al cuarto trimestre de 2019 y **\$120,249.06** del primer trimestre de 2020.
2. Por el pago de la prestación "Estímulo por puntualidad y asistencia", un importe pendiente de aclarar de **\$24,331.51** correspondiente al cuarto trimestre de 2019 y **\$52,398.82** del primer trimestre de 2020.





3. Finalmente, un pago de la prestación "Pago de días económicos no disfrutados", por un importe de **\$11,510.13 M.N. (Once mil quinientos diez pesos 13/100 M.N.)**, que se pagaron en la quincena número 02 de 2020.

Al tenor de los anteriores hechos que permiten presumir responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas Administrativas, se presenta la siguiente:

## DENUNCIA

A los servidores públicos CC. Mario Daniel Montiel Ortiz y Alejandra Edith Colmenares González, en su momento Titulares de la Dirección de Personal del CONALEP, Manuel Claudio Morales Guillaumin en su momento Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales del CONALEP y Carlos Reyes Nava en su momento Subcoordinador de Remuneraciones del CONALEP; por haber incurrido presumiblemente en omisiones que ocasionaron incumplimiento de sus atribuciones y funciones, así como incumplimiento en la normatividad aplicable.

Lo anterior, sin menoscabo a la evidente negligencia y falta de legalidad en que han incurrido los servidores públicos involucrados, debido a que presumiblemente durante el cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020, se pagaron indebidamente un total de **281,690.10 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos noventa pesos 10/100)**, por concepto de incidencias que no fueron justificadas debidamente y por consecuencia no se debió pagar la prestación "Estímulo por puntualidad y asistencia", además del pago en demasía de la prestación "Pago de días económicos no disfrutados", por el incumplimiento de las funciones de vigilancia, observancia, coordinación y supervisión, que no aseguró el apego a lo establecido en los artículos 1, segundo párrafo y 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 41 fracción II y IV del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.9.3 Función 6 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 1, 33, 48, 49, 50, 101 y I BIS de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 2005-2007, numeral 4.10 Estímulo por Puntualidad y Asistencia y 5.2 Pago de días económicos no disfrutados del Manual de Prestaciones 2019-2021 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículos 24, 25, 27 y 30 de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y artículo 22 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Con el objeto de proporcionar los elementos esenciales para que esa autoridad investigadora del Órgano Interno de Control en el CONALEP, se encuentre en aptitud de determinar la existencia de faltas administrativas y, de ser el caso, proceda a su calificación en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ofrecen las siguientes:

## PRUEBAS

1. Copia del oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021.
2. Copia del oficio DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021.
3. Hoja de trabajo "Calculo de incidencias no descontadas y/o justificadas de la Dirección General, Secretaría General, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y Dirección de Personal del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019", así como oficios de justificación de incidencias.
4. Hoja de trabajo "Calculo de incidencias no descontadas y/o justificadas de la Dirección General, Secretaría General, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y Dirección de Personal del 01 de enero al 31 de marzo de 2020", así como oficios de justificación de incidencias.
5. Hojas de trabajo "Verificación de la prestación denominada "Estímulo por puntualidad y asistencia", del 4to trimestre de la Dirección de Personal y Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, del ejercicio 2019".





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



6. Hoja de trabajo "Verificación de la prestación denominada "Estímulo por puntualidad y asistencia", del 1er trimestre de la Dirección de Personal y Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, del ejercicio 2020".
7. Hoja de trabajo "Pago de días económicos otorgados a personal que tuvo movimiento de mando medio a operativo durante el ejercicio 2019".
8. Relación de incidencias, para el período del 01/10/2019 al 31/03/2020.
9. Un disco donde contiene:
  - Archivo electrónico en formato Excel denominado "3.1. Altas Bajas y Movimientos 2019 y 2020".
  - Archivo electrónico en formato Excel de Reportes de asistencia 2019-2020.
  - Archivo electrónico en formato txt de Nominas definitivas de 2019 y 2020.
  - Archivo electrónico en formato Excel de Incidencias y Ausentismos del 01/10/2019 al 31/03/2020.
  - Archivo electrónico en formato PDF relación de pagos indebidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A Usted Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento, en los términos que quedaron precisados.

**SEGUNDO.-** Se me tenga presentando denuncia contra de personas servidoras públicas los CC. Mario Daniel Montiel Ortiz y Alejandra Edith Colmenares González, en su momento Titulares de la Dirección de Personal del CONALEP, Manuel Claudio Morales Guillaumin en su momento Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales del CONALEP y Carlos Reyes Nava en su momento Subcoordinador de Remuneraciones del CONALEP, por la comisión de presuntas faltas administrativas previstas en la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.

**TERCERA.-** Se tenga por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el correo electrónico mencionado para los mismos efectos.

**CUARTA.-** Se tengan por ofrecidas las pruebas mismas que solicito se consideren para acreditar las presuntas faltas administrativas que se denuncian.

### PROTESTO LO NECESARIO



Lic. José Luis Herrera Trujano  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública

c.c.p. Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave.- Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.- PRESENTE.

Revisó:	L.C. Javier García Ramírez Jefe de Departamento	
Elaboró:	C.P. Monica Valencia Cervantes Subjefe Técnico Especialista	





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

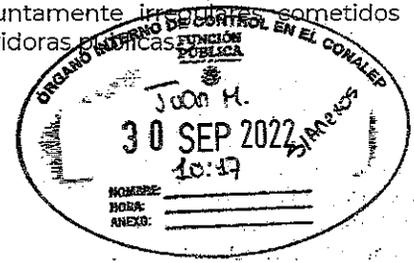


Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. De Oficio 11125/OIC/AIDMGP/442/2022

# ACUSE

Asunto: Se presenta denuncia por la comisión de hechos presuntamente irregulares cometidos por personas servidoras públicas.



LIC. BLANCA QUEZADA ARENAS  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
PRESENTE.

Metepec, Estado de México a 27 de septiembre de 2022.

Lic. José Luis Herrera Trujano, en mi carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante CONALEP), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en el segundo piso del edificio de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de la Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, así como el correo electrónico [jltrujano@conalep.edu.mx](mailto:jltrujano@conalep.edu.mx), ante Usted con el debido respeto expongo:

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción I y 49 fracción II, 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; vengo a presentar denuncia contra personas servidoras públicas adscritos a la Dirección de Personal del CONALEP, al tenor de los siguientes:

### HECHOS

**Primero:** Mediante oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021 se solicitó a la Dirección de Personal del Colegio la información relacionado con las nóminas y pagos quincenales de los servidores públicos. Asimismo, mediante el oficio de referencia DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021 la entonces Directora de Personal proporcionó al entonces Titular del Órgano Interno de Control la información requerida.

**Segundo:** La Dirección de Personal realizó pagos a Servidores Públicos, adscritos a Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y planteles adscritos a las mismas, posterior a la baja del servidor público, por lo que se generaron sueldos pagados en demasía por la cantidad de **\$235,847.33 (doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete 33/100 M.N)**, en los ejercicios 2019 y 2020 (motivo de esta Denuncia), como se muestra en el siguiente cuadro:





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Id	Nombre	Nombre del Área o Plantel de Adscripción	Puesto	Fecha del Movimiento	Tipo de Movimiento	Número de Quincena Observada	Importe Pendiente de aclarar
1	Rodríguez Albarrán Elizabeth	Dirección de Prospección Educativa	Administrativo Técnico Especialista	Del 01/11/2019 al 31/01/2020	Licencia sin goce de sueldo (Activa)	23 y 24 de 2019	\$18,170.14
2	Flores Andrade Patricia	Plantel Venustiano Carranza II	Subjefe Técnico Especialista	27/02/2019	Defunción	6 de 2019	\$19,721.55
3	Domínguez Jiménez Salathiel	Plantel Puerto Escondido	Secretaria 'C'	14/01/2019	Rescisión de Nombramiento	2, 3, 4 y 5 de 2019	\$32,504.17
4	Hernández Vázquez Diego	Plantel Iztacalco I	Subjefe Técnico Especialista	31/03/2019	Renuncia Voluntaria	7 de 2019	\$8,491.05
5	Lorenzo García Arturo	Plantel Venustiano Carranza II	Coordinador Ejecutivo II	30/04/2019	Renuncia Voluntaria	9 de 2019	\$12,491.57
6	Matus Hernández Wenceslao	Plantel Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec	Jefe de Proyecto	30/04/2019	Renuncia Voluntaria	9 de 2019	\$16,950.61
7	Joaquín Iván Arcos Salanueva	Plantel Aragón	Asistente de Servicios Básicos	15/10/2019	Renuncia Voluntaria	20 de 2019	\$4,703.27
8	Navarro Piña Elizabeth	UODCDMX	Subcoordinador	15/10/2019	Renuncia Voluntaria	20 de 2019	\$15,559.02
9	Martínez Hernández Perla Xóchitl	Gral. Antonio de León	Asistente de Servicios Básicos	11/10/2019	Renuncia Voluntaria	20 de 2019	\$3,765.78
10	Ascencio Flores Crystal	RCEO	Subcoordinador	28/11/2019	Renuncia Voluntaria	23 de 2019	\$14,866.00
11	Castillo González Luis Alberto	Plantel Aragón	Técnico en Materiales Didácticos	15/03/2019	Baja por Dictamen	6, 7, 8 y 9 de 2019	\$29,172.58
12	García Ortiz Cristian Balam	Plantel Comercio y Fomento Industrial	Asistente de Servicios Básicos	19/09/2019	Baja por Dictamen	18 de 2019	\$4,574.95
13	Sánchez Bielma Racié	Plantel Puerto Escondido	Auxiliar de Servicios Generales	17/09/2019	Baja por Dictamen	18 de 2019	\$5,545.66
<b>Sub Total 2019</b>							<b>\$186,516.35</b>
14	José Héctor Castro Uribe	Plantel Milpa Alta	Coordinador Ejecutivo II	03/01/2020	Defunción	1 de 2020	\$12,910.00
15	Miguel Hernández Delgadillo	Plantel Aeropuerto	Subjefe Técnico Especialista	09/04/2020	Defunción	8 de 2020	\$9,055.97
16	Jiménez Mancilla Benita María de la Luz	UODCDMX	Coordinador	31/01/2020	Renuncia Voluntaria	3 de 2020	\$27,365.01
<b>Sub Total 2020</b>							<b>\$49,330.98</b>
<b>Total 2019 y 2020</b>							<b>\$235,847.33</b>

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas. C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

Tel: 55 54803766 y (722) 27108 00 Ext. 2053

Correo electrónico: flficeaga@conalep.edu.mx





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



Al tenor de los anteriores hechos que permite presumir responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas Administrativas, se presenta la siguiente:

## DENUNCIA

A los servidores públicos CC. Mario Daniel Montiel Ortiz, en su momento Titular de la Dirección de Personal del CONALEP; Alejandra Edith Colmenares González, en su momento Titular de la Dirección de Personal del CONALEP; Manuel Claudio Morales Guillaumin, Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales y Carlos Reyes Nava, Subcoordinador de Remuneraciones adscritos a la Dirección de Personal del CONALEP respectivamente, por haber incurrido presumiblemente en omisiones que ocasionaron incumplimiento de sus atribuciones y funciones, así como incumplimiento en la normatividad aplicable.

Lo anterior, sin menoscabo a la evidente negligencia y falta de legalidad en que incurrieron los servidores públicos involucrados, debido a que de conformidad a los movimientos de separación y baja de funcionarios públicos durante los ejercicios 2019 y 2020 se detectaron pagos de sueldos en demasía pendientes de aclarar y/o recuperar a cargo de dieciséis ex servidores públicos, por un importe de **\$235,847.33 (doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete 33/100 M.N.)**; de los cuales para el ejercicio 2019 queda pendiente recuperar y/o aclarar la cantidad de **\$186,516.35 (ciento ochenta y seis mil quinientos dieciséis pesos 35/100 M.N.)** relativo a trece ex servidores públicos (1 activo y 12 bajas) y para el ejercicio 2020 el saldo pendiente de atender es de tres ex servidores públicos, por la cantidad de **\$49,330.98 (cuarenta y nueve mil trescientos treinta pesos 98/100 M.N.)**; lo anterior derivado a que el personal que causó baja temporal o definitiva por los conceptos "Licencia sin goce de sueldo", "Renuncia voluntaria", "Baja por dictamen" y "Defunción", y se realizaron pagos subsecuentes a las fechas de baja que se establece en las "Constancias de Nombramiento, Baja y/o Asignación de Remuneraciones" así como los recibos de pago y las dispersiones de nóminas, con fundamento a lo establecido en los artículos 1, segundo párrafo y, 52 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral 66 del "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera"; funciones 5, 6 y 8 del numeral 1.9.3; funciones 2 y 3 del numeral 1.9.3.2; funciones 1 y 2 del numeral 1.9.3.2.1; del Manual General de Organización del CONALEP, así como a los artículos 15º y 16º de los Lineamientos para la Administración de personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Con el objeto de proporcionar los elementos esenciales para que esta autoridad investigadora del Órgano Interno de Control se encuentre en aptitud de determinar la existencia de faltas administrativas y, de ser el caso, proceda a su calificación en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ofrecen las siguientes pruebas:

## PRUEBAS

1. Anexo 1, Constancias de Nombramiento, Baja y/o asignación de remuneraciones del personal observado de los ejercicios 2019 y 2020, (se anexan: Licencias sin goce de sueldo de Rodríguez Albarrán Elizabeth y Constancias de Nombramiento, Baja y/o Asignación de Remuneraciones).
2. Anexo 2, Número de quincenas pagadas en demasía a funcionarios y ex - funcionarios públicos durante los ejercicios 2019 y 2020; nóminas 2019 y recibos de pago
3. Anexo 3, Dispersión de recursos para el pago de nóminas observadas de los ejercicios 2019 y 2020, refleja la dispersión de los pagos quincenales, realizados a los ex servidores públicos.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A Usted Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento, en los términos que quedaron precisados.

**SEGUNDO.-** Se me tenga presentando denuncia contra de personas servidoras públicas CC. Mario Daniel Montiel Ortiz, en su momento Titular de la Dirección de Personal del CONALEP; Alejandra Edith Colmenares González, en su momento Titular de la Dirección de Personal del CONALEP; Manuel Claudio Morales Guillaumin, Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales y Carlos Reyes Nava, Subcoordinador de Remuneraciones adscritos a la Dirección de Personal del CONALEP respectivamente, por la comisión de presuntas faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**TERCERA.-** Se tenga por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el correo electrónico mencionado para los mismos efectos.

**CUARTA.-** Se tengan por ofrecidas las pruebas mismas que solicito se consideren para acreditar las presuntas faltas administrativas que se denuncian.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**LIC. JOSÉ LUIS HERRERA TRUJANO**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

c.c.p. MTRA. GABRIELA CATALINA LEGORRETA ARRÓYAVE.- Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.

Revisó:	L.C. Javier García Ramírez Jefe de Departamento
Elaboró:	C.P. Esther Miraflores Peña Jefe de Proyecto

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas. C.P. 52148, Metepec, Estado de México.  
Tel: 55 54803766 y (722) 27108 00 Ext. 2053  
Correo electrónico lfliceaga@conalep.edu.mx





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

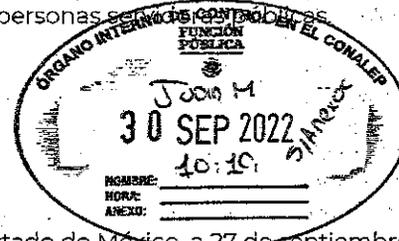


Órgano Interno de Control en el  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio: 11125/OIC/AIDMGP/444/2022

# ACUSE

Asunto: Se presenta denuncia de por la comisión de hechos presuntamente irregulares cometidos por personas servidoras públicas



LIC. BLANCA QUEZADA ARENAS  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
PRESENTE.

Metepec, Estado de México, a 27 de septiembre de 2022.

Quien suscribe, Lic. José Luis Herrera Trujano, en mi carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante CONALEP), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas; Metepec, Estado de México; C.P. 52148, así como el correo electrónico [jltrujano@conalep.edu.mx](mailto:jltrujano@conalep.edu.mx) ante Usted con el debido respeto expongo:

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción I y 49 fracción II, 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vengo a presentar denuncia contra personas servidoras públicas adscritas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante CONALEP), al tenor de los siguientes:

## HECHOS

**Primero.** Mediante oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021 se solicitó a la Dirección de Personal del Colegio los expedientes de personal con el objetivo de revisar los documentos "Constancia de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" de los servidores públicos de nuevo ingreso. Asimismo, mediante el oficio de referencia DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021 la entonces Directora de Personal puso a disposición al entonces Titular del Órgano Interno de Control los expedientes de personal para su verificación.

**Segundo.** La Dirección de Personal no proporcionó 2 (dos) documentos originales "Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones", de 2 (dos) servidores públicos de nuevo ingreso al CONALEP con fecha de inicio del 01 de marzo de 2020 y 01 de abril de 2020, identificándose pagos por concepto de nómina, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

ID.	No. empleado	Puesto	Unidad administrativa de adscripción	Tipo de nombramiento	Fecha de inicio
1	287566	Subcoordinador	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca	Nuevo ingreso	16/02/2020
2	288374	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Salina Cruz	Nuevo ingreso	01/04/2020

Fuente: Elaboración propia.





Tercero. Se identificaron 5 documentos "Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción VII, penúltimo y último párrafo, y 14, fracción III, de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, los cuales se detallan como sigue:

Hallazgo	No. empleado	No. De Documentos
El nombramiento carece de la firma del servidor público que expide el nombramiento.	288301	1
El nombramiento carece del nombre y de la firma de conformidad del interesado.	288000	2
	288222	
La fecha del nombramiento es posterior a la fecha de inicio del puesto, asimismo carece de la firma del servidor público que expide el nombramiento.	287487	1
La fecha del nombramiento es posterior a la fecha de inicio del puesto, asimismo carece del nombre y de la firma de conformidad del interesado.	288082	1
<b>Total</b>		<b>5</b>

Al tenor de los anteriores hechos que permiten presumir responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas Administrativas, se presenta la siguiente:

## DENUNCIA

La C. Verónica Ángeles Valdés, entonces Coordinadora de Desarrollo de Personal, debió supervisar la aplicación de la normatividad y actividades en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción y desarrollo del personal, mediante la difusión oportuna de la misma, así como tampoco validó el movimiento de alta de personal administrativo para su procesamiento, siendo la responsable de tramitar el movimiento de nuevo ingreso del servidor público José de Jesús Rodríguez Fernández con número de empleado 0287566 con fecha de alta 16 de febrero de 2020, incumpliendo lo establecido en el artículo 11, fracción I, de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; numeral 1.9.3.1 funciones 1 y 9; del Manual General de Organización del CONALEP vigente en 2020.

El C. Israel Hiram Ortiz Huerta, entonces Coordinador de Desarrollo de Personal, debió supervisar la aplicación de la normatividad y actividades en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción y desarrollo del personal, mediante la difusión oportuna de la misma, así como tampoco validó el movimiento de alta de personal administrativo para su procesamiento, siendo la responsable de tramitar el movimiento de nuevo ingreso de 6 (seis) servidores públicos con números de empleado 0288374, 288301, 288000, 288222, 287487, 288082, incumpliendo lo establecido en el artículo 11, fracción I, de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; numeral 1.9.3.1 funciones 1 y 9; del Manual General de Organización del CONALEP vigente en 2020.

El C. José Rogelio Arguelles Jiménez entonces Jefe de Departamento de Normatividad Salarial debió elaborar 2 (dos) documentos denominado "Constancia de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" del servidor público José de Jesús Rodríguez Fernández con número de empleado 0287566 con fecha de alta 16 de febrero de 2020 y de la servidora pública Zaire García Montero con número de empleado 0288374 con fecha de alta 01 de abril de 2020, asimismo no validó, revisó, registró y procesó el movimiento de alta, del personal administrativo en el sistema de nómina incumpliendo lo establecido en el artículo 11, fracción III, de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; el numeral 1.9.3.1.3, función 4 del Manual General de Organización del CONALEP vigente en 2020.





Con el objeto de proporcionar los elementos esenciales para que esa autoridad investigadora del Órgano Interno de Control se encuentre en aptitud de determinar la existencia de faltas administrativas y, de ser el caso, proceda a su calificación en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ofrecen las siguientes:

**PRUEBAS**

1. Copia de oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021.
2. Copia de oficio DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021.
3. Copia de recibo de nómina del servidor público con número de empleado 287566.
4. Copia de los recibos de nómina del servidor público con número de empleado 288374.
5. 5 copias de documentos "Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" que no cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A Usted Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento, en los términos que quedaron precisados.

**SEGUNDO.-** Se me tenga presentando denuncia contra de personas servidores públicos los CC. Verónica Ángeles Valdés, entónces Coordinadora de Desarrollo de Personal; Israel Hiram Ortiz Huerta entonces Coordinador de Desarrollo de Personal; José Rogelio Arguelles Jiménez entonces Jefe de Departamento de Normatividad Salarial por la comisión de presuntas faltas administrativas previstas en la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.

**TERCERA.-** Se tenga por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el correo electrónico mencionado para los mismos efectos.

**CUARTA.-** Se tengan por ofrecidas las pruebas mismas que solicito se consideren para acreditar las presuntas faltas administrativas que se denuncian.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**Lic. José Luis Herrera Trujano**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública

c.c.p. Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave.- Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.- PRESENTE.

Revisó:	LC. Javier García Ramírez Jefe de Departamento	
Elaboró:	LA. David Pedral Rosales Subjefe Técnico Especialista	





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

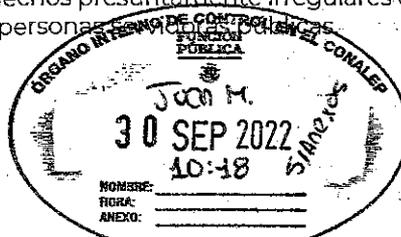


# ACUSE

Órgano Interno de Control en el  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio: 11125/OIC/AIDMGP/443/2022

Asunto: Se presenta denuncia de por la comisión de hechos presuntamente irregulares cometidos por personas



LIC. BLANCA QUEZADA ARENAS  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
PRESENTE.

Metepec, Estado de México, a 27 de septiembre de 2022.

Quien suscribe, Lic. José Luis Herrera Trujano, en mi carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante CONALEP), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas; Metepec, Estado de México; C.P. 52148, así como el correo electrónico [jltrujano@conalep.edu.mx](mailto:jltrujano@conalep.edu.mx) ante Usted con el debido respeto expongo:

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción I y 49 fracción II, 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vengo a presentar denuncia contra personas servidoras públicas adscritas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante CONALEP)

## HECHOS

**Primero.** Mediante oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021 se solicitó a la Dirección de Personal del Colegio los expedientes de personal con el objetivo de revisar los documentos "Constancia de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" de los servidores públicos de nuevo ingreso. Asimismo, mediante el oficio de referencia DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021 la entonces Directora de Personal puso a disposición al entonces Titular del Órgano Interno de Control los expedientes de personal para su verificación.

**Segundo.** Se identificó que 10 nombramientos fueron validados por una persona que no se encontraba en funciones para tal efecto, de conformidad con la fecha de expedición, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Nombramientos firmados por una persona sin estar en funciones

ID	No. empleado	Puesto	Unidad administrativa de adscripción	Tipo de nombramiento	Fecha de nombramiento
1	288170	Coordinador Ejecutivo II	Comercio y fomento industrial	Nuevo ingreso	13/03/2020
2	288152	Asistente de servicios básicos	Iztapalapa III	Nuevo ingreso	13/03/2020
3	288143	Subjefe Técnico Especialista	Iztapalapa II	Nuevo ingreso	13/03/2020
4	No especificado	Subjefe Técnico Especialista	Tlalpan II	Nuevo ingreso	13/03/2020





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ID	No. empleado	Puesto	Unidad administrativa de adscripción	Tipo de nombramiento	Fecha de nombramiento
5	288189	Asistente de servicios básicos	Tláhuac	Nuevo ingreso	13/03/2020
6	288125	Subjefe Técnico Especialista	Iztapalapa II	Nuevo ingreso	13/03/2020
7	288107	Asistente de servicios básicos	Tláhuac	Nuevo ingreso	13/03/2020
8	288204	Jefe de proyecto	Iztapalapa V	Nuevo ingreso	13/03/2020
9	288161	Asistente de servicios básicos	Álvaro Obregón I	Nuevo ingreso	13/03/2020
10	No especificado	Subjefe Técnico Especialista	Venustiano Carranza II	Nuevo ingreso	16/03/2019

Fuente: Elaboración propia.

Al tenor de los anteriores hechos que permiten presumir responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas Administrativas, se presenta la siguiente:

## DENUNCIA

El C. Israel Hiram Ortiz Huerta entonces Coordinador de Desarrollo de Personal, por haber incurrido en la autorización y firma de documentos oficiales "Constancia de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones", sin haber asumido el cargo a la fecha de elaboración y firma, de acuerdo con el documento "Constancia de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" que le fue emitido y autorizado de fecha 16 de marzo de 2020 referente a su ingreso al Colegio.

Con el objeto de proporcionar los elementos esenciales para que esa autoridad investigadora del Órgano Interno de Control se encuentre en aptitud de determinar la existencia de faltas administrativas y, de ser el caso, proceda a su calificación en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ofrecen las siguientes:

## PRUEBAS

1. Copia de oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021.
2. Copia de oficio DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021.
3. Copia de 10 documentos "Constancia de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones".
4. Copia de 1 documento "Constancia de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" del servidor público firmante el cual no se encontraba en funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A Usted Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento, en los términos que quedaron precisados.

**SEGUNDO.-** Se me tenga presentando denuncia contra de personas servidoras públicas el C. Israel Hiram Ortiz Huerta entonces Coordinador de Desarrollo de Personal, por la comisión de presuntas faltas administrativas previstas en la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.





**TERCERA-** Se tenga por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el correo electrónico mencionado para los mismos efectos.

**CUARTA-** Se tengan por ofrecidas las pruebas mismas que solicito se consideren para acreditar las presuntas faltas administrativas que se denuncian.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**Lic. José Luis Herrera Trujano**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública

c.c.p. Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave.- Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.- PRESENTE.

Revisó:	L.C. Javier García Ramírez Jefe de Departamento	
Elaboró:	LA. David Pedral Rosales Subjefe Técnico Especialista	





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

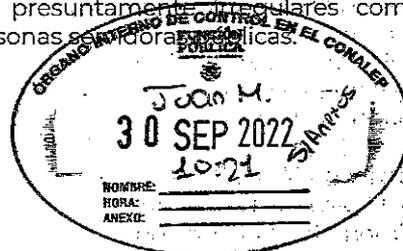


Órgano Interno de Control en el  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio: 11125/OIC/AIDMGP/450/2022

# ACUSE

Asunto: Se presenta denuncia por la comisión de hechos presuntamente irregulares cometidos por personas servidoras públicas.



LIC. BLANCA QUEZADA ARENAS  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
P R E S E N T E:

Metepec, Estado de México, a 28 de septiembre de 2022.

Quien suscribe, Lic. José Luis Herrera Trujano, en mi carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante CONALEP), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas; Metepec, Estado de México, C.P. 52148, así como el correo electrónico [jltrujano@conalep.edu.mx](mailto:jltrujano@conalep.edu.mx) ante Usted con el debido respeto expongo:

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción I y 49 fracción II, 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vengo a presentar denuncia contra personas servidoras públicas adscritas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante CONALEP), al tenor de los siguientes:

## HECHOS

**Primero.** Mediante oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021 se solicitó a la Dirección de Personal del Colegio los expedientes de personal con el objetivo de revisar los documentos "Constancia de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" de los servidores públicos de nuevo ingreso. Asimismo, mediante el oficio de referencia DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021 la entonces Directora de Personal puso a disposición al entonces Titular del Órgano Interno de Control los expedientes de personal para su verificación.

**Segundo.** La Dirección de Personal no proporcionó 2 (dos) documentos originales, "Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones", de 2 (dos) servidores públicos los cuales tuvieron movimientos internos durante los ejercicios 2019 y 2020, identificándose pagos por concepto de nómina, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

ID	No. empleado	Puesto	Unidad administrativa de adscripción	Tipo de nombramiento	Fecha del movimiento
1	0269472	Jefe de Proyecto	Secretaría de Servicios Institucionales	Movimiento Interno	16 de febrero de 2020
2	0281492	Subcoordinador de Proyectos Educativos	Secretaría General	Movimiento Interno	14 de noviembre de 2019

Fuente: Elaboración propia.





Al tenor de los anteriores hechos que permiten presumir responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas Administrativas, se presenta la siguiente:

### DENUNCIA

La C. Verónica Ángeles Valdés, entonces Coordinadora de Desarrollo de Personal, debió supervisar la aplicación de la normatividad y actividades en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción y desarrollo del personal, mediante la difusión oportuna de la misma, así como tampoco validó los movimientos del personal administrativo para su procesamiento, siendo la responsable de tramitar los movimientos de los servidores públicos con números de empleado 0269472, con fecha de movimiento interno del 16 de febrero de 2020 y 0281492 con fecha de movimiento interno del 14 de noviembre de 2020, incumpliendo lo establecido en el artículo 11, fracción I, de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; numeral 1.9.3.1 funciones 1 y 9; del Manual General de Organización del CONALEP vigente en 2020.

El C. José Rogelio Argüelles Jiménez entonces Jefe de Departamento de Normatividad Salarial debió elaborar 2 (dos) documentos denominado "Constancia de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" de los servidores públicos con números de empleado 0269472, con fecha de movimiento interno del 16 de febrero de 2020 y 0281492, con fecha de movimiento interno del 14 de noviembre de 2020, asimismo no validó, revisó, registró y procesó los movimientos del personal administrativo en el sistema de nómina incumpliendo lo establecido en el artículo 11, fracción III, de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; el numeral 1.9.3.1.3, función 4 del Manual General de Organización del CONALEP vigente en 2020.

Con el objeto de proporcionar los elementos esenciales para que esa autoridad investigadora del Órgano Interno de Control se encuentre en aptitud de determinar la existencia de faltas administrativas y, de ser el caso, proceda a su calificación en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ofrecen las siguientes:

### PRUEBAS

1. Copia de oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021.
2. Copia de oficio DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021.
3. Copia del recibo de nómina del servidor público con número de empleado 0269472.
4. Copia de los recibos de nómina del servidor público con número de empleado 0281492.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A Usted Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se sirva:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento, en los términos que quedaron precisados.

**SEGUNDO.** Se me tenga presentando denuncia contra de personas servidores públicos los CC. Verónica Ángeles Valdés, entonces Coordinadora de Desarrollo de Personal; José Rogelio Argüelles Jiménez entonces Jefe de Departamento de Normatividad Salarial por la comisión de presuntas faltas administrativas previstas en la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.

**TERCERA.** Se tenga por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el correo electrónico mencionado para los mismos efectos.





**CUARTA-** Se tengan por ofrecidas las pruebas mismas que solicito se consideren para acreditar las presuntas faltas administrativas que se denuncian.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**LIC. JOSÉ LUIS HERRERA TRUJANO**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

c.c.p. Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave.- Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.- PRESENTE.

Revisó:	L.C. Javier García Ramírez Jefe de Departamento	
Elaboró:	Lic. Oscar Francisco Hernández Domínguez Subjefe Técnico Especialista	



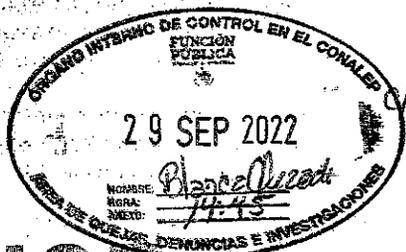


# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

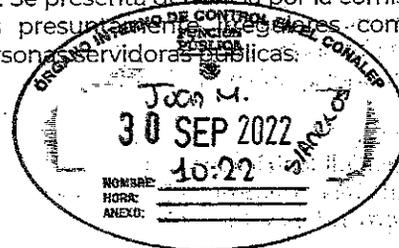


Órgano Interno de Control en el  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio: 11125/OIC/AIDMGP/454/2022

# ACUSE

Asunto: Se presenta denuncia por la comisión de hechos presuntamente ilegales cometidos por personas servidoras públicas.



LIC. BLANCA QUEZADA ARENAS  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
P R E S E N T E.

Metepec, Estado de México, a 29 de septiembre de 2022.

Quien suscribe, Lic. José Luis Herrera Trujano, en mi carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante CONALEP), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas; Metepec, Estado de México; C.P. 52148, así como el correo electrónico [jltrujano@conalep.edu.mx](mailto:jltrujano@conalep.edu.mx) ante Usted con el debido respeto expongo:

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción I y 49 fracción II, 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vengo a presentar denuncia contra personas servidoras públicas adscritas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante CONALEP), al tenor de los siguientes:

## HECHOS

**Primero.** Mediante oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021 se solicitó a la Dirección de Personal del Colegio información referente al pago de la prestación "Pago por Defunción". Asimismo, mediante el oficio de referencia DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021 la entonces Directora de Personal proporcionó al entonces Titular del Órgano Interno de Control la información requerida.

**Segundo** Con fecha 19 de septiembre de 2019, el servidor público del CONALEP, Perla Nohemí Castillo Ibarra, con número de empleado 0255198 solicitó el pago de la prestación "Pago por Defunción", ingresando la factura con código 737CFCC1-1CEE-4650-8891-484556A50A05, expedida el 14 de septiembre de 2019, por un monto de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos M.N. 00/100).

Al respecto, dicha prestación fue pagada sin que en su trámite se cumpliera completamente lo establecido en el numeral 4.6 del Manual de Prestaciones 2019-2021 del CONALEP, en virtud de que la fecha de deceso del familiar del trabajador (el C. Juan Castillo León) ocurrió el 20 de julio de 2019, más de veinte días hábiles anteriores a la expedición de la factura antes mencionada; asimismo, no fue entregada "Copia Certificada de Acta de Defunción" lo cual contraviene a lo establecido en el último párrafo del numeral 4.6 "Pago por Defunción" del Manual de Prestaciones 2019-2021 del CONALEP, el cual a la letra señala que:

*"Las facturas a que se refiere esta prestación no deberán exceder de veinte días hábiles contados a partir de la fecha del deceso del trabajador o de sus familiares"*





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*"El beneficiario presentará ante la Unidad Administrativa correspondiente los siguientes documentos:  
2. Copia certificada del acta de defunción".*

Tercero. Con fecha 31 de julio de 2020, el servidor público del CONALEP con número de empleado 0118374, C. Georgina Janeth Martínez Ceciliano, solicitó el pago de la prestación "Pago por Defunción", ingresando la factura con código 3073022D-5DA6-42D2-AB2D-F5A65EA690BB, expedida el 29 de julio de 2020, por un monto de \$39,800.00 (treinta y nueve mil ochocientos pesos M.N. 00/100); prestación que fue pagada por el CONALEP en la quincena 16 de 2020.

Al respecto, dicha prestación fue pagada sin que en su trámite se cumpliera completamente lo establecido en el numeral 4.6 del Manual de Prestaciones 2019-2021 del CONALEP, en virtud de que la fecha de deceso del familiar del trabajador (C. María Piedad Ceciliano Rangel) ocurrió el 02 de mayo de 2020, más de veinte días hábiles después de la expedición de la factura mencionada; asimismo, no fue entregada "Copia Certificada de Acta de Defunción" lo cual contraviene a lo establecido en el numeral 4.6 "Pago por Defunción" del Manual de Prestaciones 2019-2021 del CONALEP, que literalmente señala:

*"Las facturas a que se refiere esta prestación no deberán exceder de veinte días hábiles contados a partir de la fecha del deceso del trabajador o de sus familiares".*

*"El beneficiario presentará ante la Unidad Administrativa correspondiente los siguientes documentos:  
2. Copia certificada del acta de defunción".*

Cuarto. Con fecha 04 de febrero de 2020, el servidor público del CONALEP con número de empleado 0170891, C. Héctor Enrique Fernández Velázquez, solicitó el pago de la prestación "Pago por Defunción", ingresando la factura con código AAA16CFE-8C33-498E-AC5A-6709220869C6, expedida el 01 de febrero de 2020, por un monto de \$58,000 (cincuenta y ocho mil pesos M.N. 00/100); misma que fue pagada por el CONALEP en la quincena 05 de 2020.

Al respecto, dicha factura fue expedida en favor de la clave de RFC receptora XAXX010101000, la cual, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción IV, es una clave genérica cuyo uso será admisible únicamente en el caso de que no se cuente con clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida el comprobante fiscal; no obstante se identifica, a través del recibo de nómina del trabajador en cuestión, que éste posee la clave de RFC FEVH6809157H7; por lo que la factura presentada para el pago de la prestación no cumple con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código en comento.

Quinto. Con fecha 17 de noviembre de 2020, el servidor público del CONALEP con número de empleado 0207049, C. José Ulises Cisneros Díaz, solicitó el pago de la prestación "Pago por Defunción", ingresando la factura con código 377C6244-9B1F-4462-8ABB-35827D661F81 expedida el 04 de noviembre de 2020, por un monto de \$14,000.01 (catorce mil pesos M.N. 01/100); misma que fue pagada por el CONALEP en la quincena 23 de 2020. Al respecto, se identificó que la factura en comento, en la descripción de conceptos señala:

*"Contrato.3CJ029431 Nombre del Finado: Martha Francisca Días Villegas Fecha de Defunción: 01 de Noviembre 2020 Cambio de Ataúd"*

Asimismo, se identificó el trámite de la factura DE8290BA-EDBB-467F-A181-6F4E732DE2BD, de fecha 04 de noviembre de 2020, por un monto de \$22,900.00 (veintidós mil novecientos pesos 00/100 M.N.), cuya descripción de conceptos a la letra indica:

*"Liquidación de Plan Funerario Número de contrato: 3CJ029431 Nombre del Finado: Martha Francisca Díaz Villegas Fecha de Defunción: 01 de noviembre 2020"*



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 *Ricardo Flores Magón*  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Dichas descripciones de concepto no coinciden con los servicios y productos que ampara la prestación "Pago por Defunción", asimismo, no fue entregada "Copia Certificada de Acta de Defunción" incumpliendo lo establecido en el numeral 4.6 del Manual de Prestaciones 2019-2021 del CONALEP.

Sexto. Con fecha 16 de octubre de 2019, el servidor público del CONALEP con número de empleado 0229726, C. Juan Manuel García Nava, solicitó el pago de la prestación "Pago por Defunción", ingresando las facturas AAA11797-2ED0-4BDC-B934-7DA372707598 de fecha 15 de octubre de 2019, 15173394-BAFF-4630-8875-812F3B0CFF05 del 10 de octubre de 2019, y AB2CFFFA-1344-46B5-989A-B28FA2C34272 del 10 de octubre de 2019, por un monto sumatorio de \$62,280.19 (sesenta y dos mil doscientos ochenta pesos-M.N. 19/100); misma que fue pagada por el CONALEP en la quincena 22 de 2019.

Al respecto, derivado de la revisión al expediente del pago de la prestación en comento, se identificó que el acta de dependencia económica fue elaborada en fecha 23 de octubre de 2019, es decir, posteriormente al deceso del familiar del trabajador (el C. Juan Manuel García Ahumada), que sucedió el 08 de octubre de 2019 de conformidad con el acta de defunción, lo cual, contradice lo establecido en el Manual de Prestaciones 2019-2021 del CONALEP, que a la letra señala:

[...] "4. En caso de fallecimiento de los padres del trabajador, deberá presentar Constancia de Dependencia Económica expedida por la Autoridad competente con fecha anterior al fallecimiento" [...].

Asimismo, no fue entregada "Copia Certificada de Acta de Defunción" incumpliendo lo establecido en el numeral 4.6 del Manual de Prestaciones 2019-2021 del CONALEP.

Séptimo. Se identificaron 7 (siete) servidores públicos que recibieron el pago de la prestación "Pago por Defunción", por un total de \$244,073.22, sin haber proporcionado *Copia Certificada del Acta de Defunción* prevista en los requisitos establecidos en el numeral 4.6 del Manual de Prestaciones 2019-2021 del CONALEP.

CVO	No. De Empleado	Quincena de pago	Monto pagado
1	262314	14/2020	\$35,003.00
2	61984	17/2020	\$29,325.17
3	59954	17/2020	\$34,328.77
4	99451	17/2020	\$32,867.99
5	62161	21/2020	\$45,183.03
6	262291	23/2020	\$35,000.10
7	99370	23/2020	\$32,365.16
Monto por aclarar			<b>\$244,073.22</b>

Al tenor de los anteriores hechos que permiten presumir responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas Administrativas, se presenta la siguiente:

## DENUNCIA

Los CC. Manuel Claudio Morales Guillaumin, Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales, y Carlos Reyes Nava, Subcoordinador de Remuneraciones, autorizaron pagos a 12 servidores públicos por concepto de la prestación "Pago por Defunción", por un total de \$458,453.42 (Quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 42/100 M.N.).

Lo anterior, sin menoscabo a la evidente negligencia y falta de legalidad en que han incurrido los servidores públicos involucrados por el incumplimiento de las funciones de coordinación, vigilancia y supervisión que asegure el apego a la normatividad en el pago de las facturas por concepto de la prestación "Pago por Defunción" 737CFCC1-ICEE-4650-8891-484556A50A05, expedida el 14 de septiembre de 2019, por un monto de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos M.N. 00/100); factura con código 3073022D-5DA6-42D2-A82D-F5A65EA690BB,





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



expedida el 29 de julio de 2020 por un monto de \$39,800.00 (treinta y nueve mil ochocientos pesos M.N. 00/100); factura con código AAA16CFE-8C33-498E-AC5A-6709220869C6, expedida el 01 de febrero de 2020, por un monto de \$58,000 (cincuenta y ocho mil pesos M.N. 00/100); factura con código 377C6244-9B1F-4462-8ABB-35827D661F81, expedida el 04 de noviembre de 2020, por un monto de \$14,000.01 (catorce mil pesos M.N. 01/100); factura DE8290BA-EDBB-467F-A181-6F4E732DE2BD, de fecha 04 de noviembre de 2020, por un monto de \$22,900.00 (veintidós mil novecientos pesos 00/100 M.N.); facturas AAA11797-2EDO-4BDC-B934-7DA372707598 de fecha 15 de octubre de 2019, 15173394-BAFF-4630-8875-812F3B0CFF05 del 10 de octubre de 2019, y AB2CFFFA-1344-46B5-989A-B28FA2C34272 del 10 de octubre de 2019, por un monto sumatorio de \$62,280.19 (sesenta y dos mil doscientos ochenta pesos M.N. 19/100); así como, el pago de la prestación a personal sin evidencia documental del Acta de Defunción por un total de \$244,073.22, dando como resultado un total de \$458,453.42 (Quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 42/100 M.N.).

Con el objeto de proporcionar los elementos esenciales para que esa autoridad investigadora del Órgano Interno de Control se encuentre en aptitud de determinar la existencia de faltas administrativas y, de ser el caso, proceda a su calificación en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ofrecen las siguientes:

## PRUEBAS

1. Copia del oficio 11125/OIC/415/2021 de fecha 01 de octubre de 2021.
2. Copia del oficio DP/425/2021 de fecha 08 de octubre de 2021.
3. Copia simple de la solicitud de prestación de "Pago por Defunción" del 19 de septiembre de 2020, de la servidora pública Perla Nohemí Castillo Ibarra con número de empleado 0255198.
4. Copia simple de la factura código 737CFCCI-ICEE-4650-8891-484556A50A05, expedida el 14 de septiembre de 2019 de la servidora pública Perla Nohemí Castillo Ibarra con número de empleado 0255198.
5. Copia simple del Acta de Defunción del familiar de la servidora pública Perla Nohemí Castillo Ibarra con número de empleado 0255198.
6. Copia simple de la solicitud de prestación de "Pago por Defunción" de fecha 31 de julio de 2020 de la servidora pública Georgina Janeth Martínez Ceciliano con número de empleado 0118374.
7. Copia simple de la factura con código 3073022D-5DA6-42D2-A82D-F5A65EA690BB, expedida el 27 de julio de 2020, de la servidora pública Georgina Janeth Martínez Ceciliano con número de empleado 0118374.
8. Copia simple del Acta de Defunción del familiar de la servidora pública Georgina Janeth Martínez Ceciliano con número de empleado 0118374.
9. Copia simple de la solicitud de prestación de "Pago por Defunción" de fecha 04 de febrero de 2020 del servidor público Héctor Enrique Fernández Velázquez con número de empleado 0170891.
10. Copia simple de la factura con código AAA16CFE-8C33-498E-AC5A-6709220869C6, expedida el 01 de febrero de 2020, del servidor público Héctor Enrique Fernández Velázquez con número de empleado 0170891.
11. Copia simple de la solicitud de prestación de "Pago por Defunción" de fecha 17 de noviembre de 2020 del servidor público José Ulises Cisneros Díaz con número de empleado 0207049.
12. Copia simple de la factura con código DE8290BA-EDBB-467F-A181-6F4E732DE2BD, expedida el 04 de noviembre de 2020, del servidor público José Ulises Cisneros Díaz con número de empleado 0207049.
13. Copia simple de la factura con código 377C6244-9B1F-4462-8ABB-35827D661F81, expedida el 04 de noviembre de 2020, del servidor público José Ulises Cisneros Díaz con número de empleado 0207049.
14. Copia simple de la solicitud de prestación de "Pago por Defunción" de fecha 17 de noviembre de 2020 del servidor público Juan Manuel García Nava con número de empleado 0229726.
15. Copia simple del Acta de Defunción del familiar del servidor público Juan Manuel García Nava con número de empleado 0229726.
16. Copia simple del acta informativa de dependencia económica de folio 50999, con fecha 23 de octubre de 2019.



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRELUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- 17. Copia simple de las facturas AAT11797-2ED0-4BDC-B934-7DA372707598 de fecha 15 de octubre de 2019, 15173394-BAFF-4630-8875-812F3B0CFF05 del 10 de octubre de 2019, y AB2CFFFA-1344-46B5-989A-B28FA2C34272 del 10 de octubre de 2019, por un monto sumatorio de \$62,280.19 (sesenta y dos mil doscientos ochenta pesos M.N. 19/100), del servidor público Juan Manuel García Nava con número de empleado 0229726.
- 18. Copias simples de los comprobantes de pago de nómina de los 7 (siete) servidores públicos que no presentaron Acta de Defunción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A Usted Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento, en los términos que quedaron precisados.

**SEGUNDO.-** Se me tenga presentando denuncia contra de personas servidoras públicas Los CC. Manuel Claudio Morales Guillaumin, Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales, y Carlos Reyes Nava, Subcoordinador de Remuneraciones, por la comisión de presuntas faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**TERCERA.-** Se tenga por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el correo electrónico mencionado para los mismos efectos.

**CUARTA.-** Se tengan por ofrecidas las pruebas mismas que solicito se consideren para acreditar las presuntas faltas administrativas que se denuncian.

### PROTESTO LO NECESARIO

**LIC. JOSÉ LUIS HERRERA TRUJANO**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

c.c.p. Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave.- Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.- PRESENTE.

Revisó:	L.C. Javier García Ramírez Jefe de Departamento	
Elaboró:	Lic. Oscar Francisco Hernández Domínguez Subjefe Técnico Especialista	





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración



2022 Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

N-IV  
1-1

**conalep**  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
**30 JUN 2022**  
**RECIBIDO** 18:00 Gerardo  
DIRECCIÓN GENERAL

30 JUN 2022  
19:00 Gerardo

## ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

# RECIBIDO

No. de Oficio: 11125/OIC/AIDMGP/306/2022

Asunto: Se comunica el resultado del seguimiento de observaciones y recomendaciones del Acto de Fiscalización 10-100/2021.

# ACUSE

**LIC. TOMÁS TRUEBA ZEPEDA**  
DIRECTOR DE PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

**conalep**  
**RECIBIDO**  
30 JUN 2022  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL  
NOMBRE: Gerardo HORA: 18:00  
DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN

Metepec, Estado de México, a 30 de junio de 2022.

En relación con el seguimiento para la atención de las recomendaciones establecidas en las observaciones número 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 determinadas en el Acto de Fiscalización 10-100/2021, practicada a la Dirección de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a su cargo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre del 2020; 38, fracción I, numeral 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, le comunico el estatus del seguimiento, mismo que se encuentra a los siguiente:

Obs. No.	Descripción de la Observación	Estatus	
		Observación Correctiva	Recomendación Preventiva
1	Entero de cuotas retenidas y pago de aportaciones ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), fuera del plazo establecido en la Ley del ISSSTE, correspondientes a las cuotas por el pago de salarios a personal que causó baja con fecha 23 de enero de 2019.	Atendida	Atendida
3	Personal de vigilancia adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA), con diferente horario trabajado en el ejercicio 2019 y 2020, respecto al establecido en su "Constancia de Nombramiento, Baja y/o Asignación de Remuneraciones".	Atendida	Atendida
4	Deficiencias en la comprobación del pago de la prestación 4.12 "Anteojos y/o Lentes de Contacto", incluida en el Manual de prestaciones del CONALEP, a trabajadores del Sistema CONALEP.	Atendida	Atendida
5	Descuentos no aplicados por inasistencias y omisiones de registro de entrada y salida del personal operativo de Oficinas Nacionales, y en consecuencia pago indebido de la prestación "Estímulo por puntualidad y asistencia", así como pagos en demasía por concepto de la prestación denominada "Pago de días económicos no disfrutados", durante los ejercicios 2019 y 2020.	No Atendida	Atendida
6	Pago de la prestación denominada "4.6 Pago por Defunción" incumpliendo los preceptos establecidos en el Manual de Prestaciones 2019-2021 del CONALEP.	No Atendida	Atendida

**conalep**  
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
RECIBIDO  
30 JUN 2022  
04 JUL 2022  
Gerardo  
16:13



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ricardo Flores  
2022 Año de Magon  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Obs. No.	Descripción de la Observación	Estatus	
		Observación Correctiva	Recomendación Preventiva
7	Pagos indebidos realizados por la Dirección de Personal a funcionarios públicos que se separaron de su cargo, durante los ejercicios 2019 y 2020, adscritos a Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y planteles adscritos a las mismas	No Atendida	Atendida
8	Personal que ejerció funciones y recibió pago de salarios sin contar con las constancias de nombramiento que acredite su posesión del puesto.	No Atendida	Atendida
9	"Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" validados por una persona que no se encontraba en funciones para tal efecto, de conformidad con la fecha de dichos documentos.	No Atendida	Atendida
10	"Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" que fueron validadas por un servidor público que no tiene establecida dicha función dentro del <i>Manual General de Organización</i> del CONALEP.	Atendida	Atendida
11	Ausencia de "Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" del personal que ingresó a laborar en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica durante el ejercicio 2020.	No Atendida	Atendida
12	Pagos de nómina realizados a personal que ingresó a laborar al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica durante el ejercicio 2020, con deficiencias en las "Constancias de nombramiento, baja y/o asignación de remuneraciones" de conformidad con la normatividad aplicable.	No Atendida	Atendida

Se anexan las cédulas de seguimiento correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO  
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ LUIS HERRERA TRUJANO

c.c.p. DR. ENRIQUE KU HERRERA - Director General del CONALEP.  
LIC. SUSANA GUERRERO MARTIN. - Titular de la Secretaría de Administración del CONALEP  
MTRA. GABRIELA CATALINA LEGORRETA ARROYAVE. - Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.

Revisó:	LC. Javier García Ramírez Jefe de Departamento
Elaboró:	LA. David Pedral Rosales Subjefe Técnico Especialista

Calle 16 de septiembre #147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Edo. de Méx., CP. 52148 Metepec, Estado de México.  
Tel: 55 54 80 37 66 y 72 22 71 08 00 Ext. 2053 correo jltrujano@conalep.edu.mx

